



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDPN**

Punta Negra, 29 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 2 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto de conocimiento al pleno del Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 004-2024/MDPN, de fecha 29 de febrero de 2024, según lo siguiente:

- **Pedido efectuado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER:**
  1. Quiero que se me haga llegar todas las licencias de funcionamiento y recibos de cancelación de los módulos tanto de la Playa Punta Rocas como La Pocita.
  2. Mi segundo pedido, quisiera que el funcionario respectivo, el Mayor Elvis, nos informe y que diga si ya tiene el documento de las motos que hemos aprobado de la donación de la respectiva empresa que nos hagan llegar si ya llegó la moto; toda vez que ya ha sido aprobado.
  3. Que se me haga llegar también las copias de las licencias de conducir de todos los choferes que conduce los vehículos de nuestra municipalidad, tanto como el de las cisternas, camiones, compactas y motos lineales.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDPN**

• **Pedido efectuado por el señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ:**

1. Pido que por favor se pueda ver la manera de reactivar la Liga Distrital de Punta Negra ya que los jóvenes no tienen, prácticamente después de lo que están arreglando el complejo, no tiene ningún espacio recreativo, no hay nada para fomentar el deporte, entonces pido que se pueda reactivar la Liga.

• **Pedido efectuado por la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO:**

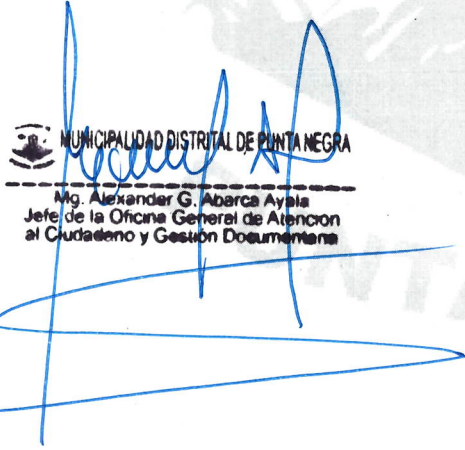
1. Para la próxima Sesión de Concejo quiero pedir con anticipación la persona que está encargada de que nos de el informe de cuanto ha sido que se ha recaudado en el tema de los baños públicos acá de punta negra y del parqueo del Estadio Joaquin Ormeño nos den un informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR;** el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado, en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a Ley.

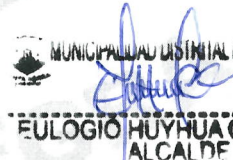
**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Aberca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE